

**Sentido de la resolución:** Confirma.

Visto el estado procesal del expediente número **RR-2243/2023**, relativo al recurso de revisión interpuesto por **FOMSOMEX** en lo sucesivo la recurrente, en contra de la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**, en lo sucesivo sujeto obligado, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

## ANTECEDENTES.

- I. Con fecha dieciséis de enero de dos mil veintitrés, el recurrente envió electrónicamente al sujeto obligado una solicitud de acceso a la información pública registrada con el número de folio 211204223000022.
- II. El entonces solicitante manifestó que el día catorce de febrero del dos mil veintitrés, recibió respuesta por parte del sujeto obligado.
- III. En proveído de quince de enero del dos mil veintitrés, remitió electrónicamente a este Instituto un recurso de revisión.
- IV. El día veintiuno de febrero del dos mil veintitrés, la Comisionada Presidente, tuvo por recibido el medio de impugnación interpuesto, al que le fue asignado el número de expediente **RR-2243/2023**, y fue turnado a su Ponencia, para su trámite respectivo.
- V. En proveído de ocho de marzo del dos mil veintitrés, se admitió el recurso de revisión, ordenando integrar el expediente correspondiente, asimismo se puso a disposición de las partes para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, manifestaran lo que a su derecho conviniera y ofrecieran pruebas y/o alegatos.

De igual forma, se ordenó notificar el auto admisorio del recurso de revisión al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, para efecto que rindiera su informe justificado, anexando las constancias que acreditara el acto reclamado, así como las demás pruebas y/o alegatos que considerara pertinentes; asimismo, se hizo del conocimiento de la recurrente el derecho que le asista para oponerse a la publicación de sus datos personales, señalando la página web en el cual se encontrada el aviso de privacidad correspondiente a la base de datos de los recursos de revisión en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales; finalmente, se le tuvo señalando medio para recibir notificaciones y ofreciendo pruebas.

**VI.** Por acuerdo de fecha diez de abril de dos mil veintitrés, se tuvo al sujeto obligado rindiendo el informe justificado respecto al acto o resolución recurrida, anexando las constancias que acreditaban el mismo, ofreciendo sus pruebas y alegatos, en esa virtud, y toda vez que el estado procesal de los autos lo permitía se admitieron las pruebas ofrecidas por las partes, las cuales se desahogaron por su propia y especial naturaleza y se decretó el cierre de instrucción, ordenándose turnar los autos para dictar la resolución correspondiente.

**VII.** El día dieciséis de mayo de dos mil veintitrés, se listó el presente asunto para ser resuelto por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

## CONSIDERANDOS.

**Primero.** El Pleno del Instituto es competente para resolver el presente recurso de revisión en términos de los artículos 6° de la Constitución General de la República, 12, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 39, fracción XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

Pública del Estado de Puebla, 1° del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

**Segundo.** El recurso de revisión es procedente en términos del artículo 170, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en virtud de que el recurrente manifestó como acto reclamado, la negativa de proporcionar la información solicitada.

**Tercero.** El recurso de revisión interpuesto cumplió con todos los requisitos establecidos en el artículo 172 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

**Cuarto.** Se cumplieron los requisitos del artículo 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, toda vez que el recurso fue presentado dentro del término legal.

**Quinto.** En este considerando se transcribirán los hechos acontecidos en el presente asunto.

En primer lugar, el hoy recurrente envió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia una solicitud de acceso a la información a la Secretaría de Seguridad Pública, a la que le fue asignado el número de folio 211204223000022, en la que se requirió lo siguiente:

*“Solicito informe pormenorizado de los equipos de purificación de agua con los que cuentan los centros penitenciarios bajo la administración penitenciaria del estado:*

- 1.-Cantidad de equipos de purificación de agua con los que cuenta en cada centro penitenciario.*
- 2.- La figura jurídica y administrativa de cada equipo si son propios, comodato o renta.*
- 3.-Marca y modelo.*
- 4.-Manual de operación de cada equipo de purificación de agua,*
- 5.-Bitácoras de mantenimiento de cada equipo de purificación de agua*

- 6.- Costo por el mantenimiento y cambio de partes de cada equipo en los periodos 2020,2021 y 2022
- 7.-Costo de cada equipo de purificación de agua.
- 8.- Capacidad de purificación de cada equipo de agua.
- 9.- Cuales centros penitenciarios cuentan con el servicio de agua purificada para consumo de los PPL y que de manera se les distribuye el agua purificada a los PPL.
- 10.-Consumo de agua purificada total anual por desglose mensual en cada centro penitenciario. de los periodos 2020,2021 y 2022

*Así también solicitó un informe pormenorizado del consumo de agua purificada anual en las presentaciones de garrafón 20 litros o cualquier otra presentación, el costo anual por la compra de agua purificada para cada uno de los centros penitenciarios y los contratos por la compra de agua purificada en presentación de garrafón de 20 litros o cualquier otra presentación. Durante los periodos 2020,2021 y 2022.”(sic)*

A lo que, el sujeto obligado al contestar la solicitud de acceso a la información señaló:

*"En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 12 fracción VI, 16 fracción I, 150 y 156 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, artículo 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; Esta Unidad de Transparencia como vínculo entre el solicitante y el Sujeto Obligado, realizó los trámites correspondientes para garantizar su Derecho Humano al Acceso a la Información mismo que se encuentra consagrado en el Artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; siendo que por atribución orgánica del Artículo 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública informo a Usted la respuesta otorgada por la Subsecretaría de Centros Penitenciarios Unidad Administrativa perteneciente a esta Dependencia misma que es competente de otorgar respuesta a su cuestionamiento.*

*Respuesta:*

*Derivado de lo anterior, se adjunta un archivo Excel que contiene la respuesta a cada una de las preguntas citadas, haciendo mención que los centros penitenciarios a cargo del estado son Puebla, Tepexi y Serdán, únicamente Puebla y Serdán cuentan con equipo de purificación de agua.*

**Subsecretaría de Centros Penitenciarios**

Anexo del oficio SSP/SIBCP/DéYA/2737/2023 Folio 211204223000022

No.	Preguntas	Centro Penitenciario		Observaciones
		Puebla	Serdan	
1	Cantidad de equipos de purificación de agua con los que cuenta en cada centro penitenciario.	2	1	
2	La figura jurídica y administrativa de cada equipo si son propios, comodato o renta	Son equipos propiedad del Centro Penitenciario.	Son equipos propiedad del Centro Penitenciario.	
3	Marca y modelo.	Marca libre Sin número de modelo.	La Nueva Purisma Sin número de modelo.	
4	Manual de operación de cada equipo de purificación de agua.	Se anexa documento.	Se anexa documento.	
5	Bitácoras de mantenimiento de cada equipo de purificación de agua.	Se anexa documento.	Se anexa documento.	
6	Costos por el mantenimiento y cambio de partes de cada equipo en los periodos 2020, 2021 y 2022.	1er equipo fue por \$ 48,387.78 pesos. 2o equipo fue de \$ 12,000.00 pesos.	No existe costo debido a que personal del centro penitenciario realiza el mantenimiento, el cual fue instalado en junio de 2022.	El Centro Penitenciario Puebla, no cuenta con información de los años 2020 y 2021.
7	Costos de cada equipo de purificación de agua.	El costo fue de \$ 53,000.00 pesos.	El costo fue de \$ 48,000.00 pesos	El Centro Penitenciario Puebla, no cuenta con datos del primer equipo purificador.
8	Capacidad de cada equipo de purificación de agua.	10,000 litros de agua por cada equipo.	2,500 litros de agua.	
9	Cuales centros penitenciarios cuentan con el servicio de agua purificada para consumo de los PPL y de que manera se los distribuye el agua purificada a los PPL.	El agua purificada, es distribuido por las personas privadas de la libertad a los diferentes dormitorios del área de sección masculina y área de sección femenina.	El agua purificada es distribuida por personal el área laboral ubicando garrafones en los dormitorios, área de comedores, servicio médico, talleres y salón de usos múltiples (SUNG) para consumo de las personas privadas de la libertad.	
10	Consumo de agua purificada total anual por dengtone mensual en cada centro penitenciario, de los periodos 2020, 2021 y 2022.	Año 2022 Abril 2022 -> 130, 620 litros. Mayo 2022 -> 152, 180 litros. Junio 2022 -> 108, 200 litros. Julio 2022 -> 120, 180 litros. Agosto 2022 -> 125, 960 litros. Septiembre 2022 -> 125, 700 litros. Octubre 2022 -> 110, 500 litros. Noviembre 2022 -> 130, 260 litros. Diciembre 2022 -> 118, 480 litros. <b>Total 1, 143, 080 litros.</b>	El equipo de purificación de agua se instaló por primera vez en junio del 2022.  Junio 2022 -> 940 litros. Julio 2022 -> 1,012 litros. Agosto 2022 -> 920 litros. Septiembre 2022 -> 7,340 litros. Octubre 2022 -> 4,740 litros. Noviembre 2022 -> 3,240 litros. Diciembre 2022 -> 3,420 litros. <b>Total 21,812 litros.</b>	El Centro Penitenciario Puebla, no cuenta con información correspondiente a los años 2020 y 2021.
11	Así también solicito un informe pormenorizado del consumo de agua purificada anual en las presentaciones de garrafón de 20 litros o cualquier otra presentación, el costo anual por la compra de agua purificada para cada uno de los centros penitenciarios y los contratos por la compra de agua purificada en presentación de garrafón de 20 litros o cualquier otra presentación, durante los periodos 2020, 2021 y 2022	No aplica esta pregunta debido a que no se compran garrafones de agua, por eso existe el equipo de purificación.  No obstante el equivalente aproximado de los litros que se consumen al mes en garrafones de 20 litros es el siguiente:  Abril 2022 -> 6,513 garrafones. Mayo 2022 -> 7,608 garrafones. Junio 2022 -> 5,440 garrafones. Julio 2022 -> 6,009 garrafones. Agosto 2022 -> 6,298 garrafones. Septiembre 2022 -> 6,285 garrafones. Octubre 2022 -> 6,523 garrafones. Noviembre 2022 -> 6,513 garrafones. Diciembre 2022 -> 5,924 garrafones. <b>Total 57,154 garrafones.</b>	No aplica esta pregunta debido a que no se compran garrafones de agua, por eso existe el equipo de purificación.  No obstante el equivalente aproximado de los litros que se consumen al mes en garrafones de 20 litros es el siguiente:  Junio 2022 -> 47 garrafones. Julio 2022 -> 50 garrafones. Agosto 2022 -> 46 garrafones. Septiembre 2022 -> 377 garrafones. Octubre 2022 -> 237 garrafones. Noviembre 2022 -> 162 garrafones. Diciembre 2022 -> 171 garrafones. <b>Total 1,546 garrafones.</b>	El Centro Penitenciario Puebla, no cuenta con información correspondiente a los años 2020 y 2021.

Nota: Respecto al Centro Penitenciario Tepesi de Rodríguez, no cuenta con el equipo para purificación de agua, la empresa que brinda el servicio de alimentación proporciona el agua para consumo de las personas privadas de la libertad.



**Secretaría de Seguridad Pública**  
Gobierno de Puebla

**MANUAL DE INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN DE PROCEDIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DEL CENTRO PENITENCIARIO DE PUEBLA**

**TIPO DE CLIENTE ACTUAL**

La población privada de la libertad del Centro Penitenciario de Puebla

**MISIÓN**

Cumplir con los estándares de calidad e higiene necesarios en la purificación de agua purificada y así brindar un excelente servicio de llenado de garrafones.

**VISIÓN**

Ser reconocidos como por su calidad y sabor de agua totalmente purificada brindando confiabilidad y entero compromiso hacia la población privada de la libertad.

**OBJETIVOS**

Crecimiento, desarrollo, valor agregado, competencia, leal, calidad e higiene en el producto y servicio.

**VALORES**

- Confiabilidad
- Honestidad
- Superación
- Profesionalismo
- Eficiencia
- Innovación
- Atención constante
- Trabajo en equipo
- Espíritu de servicio
- Responsabilidad
- Horas de descanso, todos los domingos.

**DESCRIPCIÓN DE PUESTOS**

Actividades principales: El puesto será ocupado por dos personas privadas de la libertad, se encargaran de todos los manejos cotidianos, como revisión de control de las ventas y producción, pedidos y manejo de libro diario.

**Gobierno de Puebla**

**REGLAS BÁSICAS DE SEGURIDAD DENTRO DEL ÁREA DE TRABAJO**

- No ingerir ninguna bebida ni alimento dentro del área de trabajo
- Usar el zapato correspondiente para el trabajo y cubrir boca.
- Prevención de incendios. - Siempre obedezca los reglamentos y no fume áreas prohibidas.

**ACTUACION BÁSICA EN CASO DE INCENDIO**

- Conservar la calma y actuar con rapidez, pero sin correr
- Comunicar al responsable de su zona o a la persona de referencia para estos casos, indicando: QUIÉN informa, QUÉ ocurre y DÓNDE ocurre.
- Realizar las funciones que se tengan asignadas.
- Si no se interrumpe la evacuación, advertir de las situaciones de peligro a aquellas personas que estén situadas en zonas aisladas.

**BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA**

- Todo el personal que opere en las áreas de producción o elaboración debe de capacitarse en las buenas prácticas de higiene, por lo menos una vez al año.
- La capacitación incluir:
- Higiene personal, uso correcto de indumentaria de trabajo y lavado de las manos.

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS**

**INTRODUCCIÓN**

El manual de procedimientos es un documento que define de manera clara y precisa las actividades que deben llevarse a cabo en la organización. En él se muestra de manera detallada como deben actuar los miembros del establecimiento dentro de un marco de sistema de calidad y que dependiendo de su responsabilidad será la calidad que se mostrará en el producto final.

Tener un manual de procedimientos dentro de la organización facilita las labores del personal, además hace que no exista distorsión de información referente a las unidades operativas, así que el trabajo es realizado adecuadamente; así como la coordinación de las actividades para evitar duplicidades de ellas.

**PROCEDIMIENTO DE DESINFECCION**

**1. OBJETIVO**

Obtener agua para uso y consumo humano asegurando la calidad del agua en el Sistema hasta la entrega al consumidor.

**2. ALCANCE**

**3. POLÍTICAS**

El garrafón solo podrá ser lavado con agua producto no podrá sustituirse con ningún otro tipo de agua.

Descripción del procedimiento de desinfección:

Responsable	Secuencia de fases / Descripción de actividades	Referencias
Operativo	1. Recibir el garrafón 1.1 Darle la bienvenida al cliente 2. Lavado de exterior de garrafón 2.1 Se lava el garrafón con agua, jabón y una esponja. 2.2 Enjuagar ¿El garrafón tiene residuo de jabón? Sí: Repetir procedimiento No: Continúa el proceso	Utilizar regadera manual
Operativo	3. Lavado interno del garrafón 3.1 Se lava el garrafón en el lavado a presión 4. Estilado 4.1 Se pone de cabeza el garrafón para estilar el agua ¿Está en condiciones para llenarse el garrafón? Sí: continúe el proceso No: Regresar al paso 3	
Operativo	5. Llenado 5.1 El garrafón pasa a la lleve de llenado 5.2 Verifique que el garrafón sea llenado hasta la parte donde inicia el cuello del mismo. 6. Colocación de la tapa del garrafón 6.1 Una vez lleno el garrafón se coloca la tapa manualmente hasta que quedé bien sellada	
	7. Secado de garrafón 7.1 Secar el garrafón por la parte exterior	Con microfibra
	8. Entregar garrafón	

Secretaría de  
Seguridad Pública  
Gobierno de Puebla

Entrega garrafón al cliente y agradecer su visita.

## MANUAL DE OPERACIÓN

# PLANTA CON SUAVIZADOR

Equipo ideal para zonas con bajos niveles de sales minerales, calcio y magnesio además de que su materia proviene de agua de pipa.

### COMPONENTES DE LA PLANTA.

**TANQUE:** Tanque de Almacenamiento para agua cruda de pozo, manantial y pipa.



**HIDRONEUMÁTICO:** Su principal función es entregar el agua según un rango de presión seleccionada para que la bomba de agua no corra sin parar, prevenir que una bomba no empiece de nuevo cada vez que el sistema de distribución haga una pedida.



**FILTRO DE ARENAS MULTICAMA:** Su función es remover sólidos suspendidos en el agua gracias a sus componentes (arena y grava), evita que se coagulen en el agua (basuras pequeñas, tierra y polen etc.) las cuales se desechan en el drenaje por medio de retro lavado, no permitiendo de esta forma que este filtro funcione correctamente.



**FILTRO DE CARBÓN ACTIVADO:** Su función es eliminar cloro, mal sabor, mal olor, microorganismos como virus y bacterias, mejorando así el sabor y color del agua.



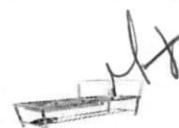
**2 FILTROS PULIDOR MULTI-RETENCIÓN:** El objetivo del filtro pulidor es de detener las impurezas pequeñas (sólidos) y obtener como resultado claridad y brillantez en el agua.



**LAMPARA DE LUZ ULTRAVIOLETA:** Emite energía de fotones que se irradia en forma de luz, es la que actúa como germicida, para eliminación de bacterias y todo tipo de microorganismos presentes en el agua.



**CENTRO DE LAVADO Y LLENADO:** Es parte fundamental ya que es donde se recibe el garrafón y se hace el proceso de lavado, enjuagado interno, y externo, por último el llenado y la entrega.



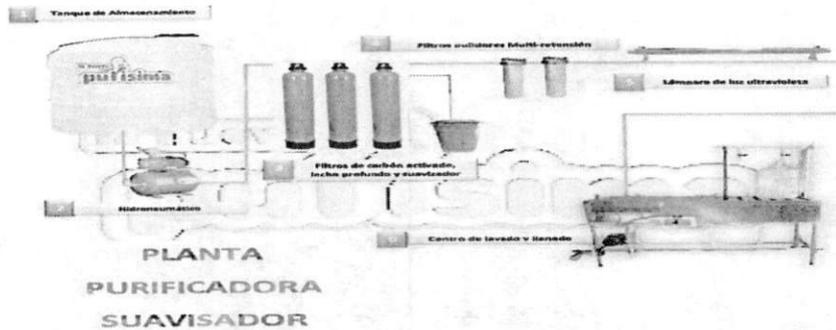
**FILTRO SUAVIZADOR:** Elimina la dureza presente en el agua. Esto quiere decir que el calcio, magnesio, hierro y manganeso que producen la dureza serán removidos casi por completo dando como resultado la más alta calidad del agua.



**TANQUE DE SALMUERA:** Es utilizado en la operación de los suavizadores. En estos tanques se coloca la sal que requiere la resina para recuperar su capacidad de intercambio iónico.



**DIAGRAMA ESQUEMATICO**



**PLANTA PURIFICADORA SUAVISADOR**

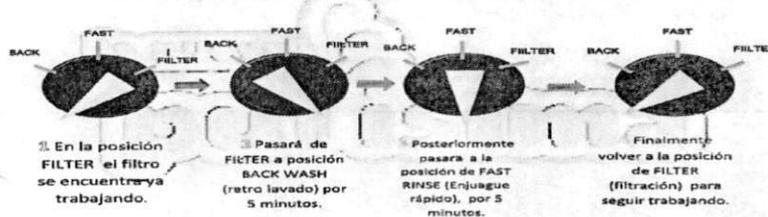
**MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL EQUIPO DE PLANTA PURIFICADORA**

**¿EN QUÉ TIEMPO Y CÓMO DARLE MANTENIMIENTO A UNA PLANTA?**

Para esto se llevará una bitácora de mantenimiento y limpieza del equipo, de no ser así ponemos en riesgo la salud de los clientes y la de nuestro equipo.

Enseguida se describe paso a paso como hacer el mantenimiento y cuidado de los componentes de la planta purificadora:

**PASOS PARA REALIZAR EL RETROLAVADO DE LOS FILTROS.**



**NOTA:** Se inicia el proceso con el filtro de arenas al terminar se sigue el mismo proceso con el filtro de carbón activado y para finalizar con el filtro suavizador.

*Se recomienda realizar este proceso cada 15 días.*

**FILTRO PULIDOR MULTI-RETENCIÓN:** En un lapso aproximado de 4 a 6 meses de uso o cuando el flujo de agua disminuye, se recomienda lavar el cartucho de la siguiente forma, se pone a remojar en jabón con agua por lo menos 6 horas, después se enjuagan con agua purificada y se pondrá a secar en un paño limpio, ya que este seco se ingresa en el cartucho, se regresa a su lugar y listo.



**LAMPARA DE RAYOS UV:** Se debe cambiar por lo menos cada año para que tenga un buen funcionamiento.

**MANOS:** Se sugiere dar mantenimiento cada 3 meses se realiza de la siguiente manera se prepara un bote con agua, jabón y unas gotas de cloro con ayuda de una fibra se tapan el interior del mismo después se enjuaga con abundante agua limpia se recomienda humedecer un trapo con alcohol y se seca el interior esto es con la finalidad de eliminar posibles bacterias y se hace por el exterior.

**TANQUE DE SALMUERA:** Primero que nada limpie cualquier exceso de suciedad en el interior, ésta se encuentra en forma de natas. Si es necesario, deberá limpiarse con agua y jabón y enjuagarse perfectamente. Se coloca la sal pellet cantidad de 5kg. Observe que la válvula de flotador pueda operar libremente.

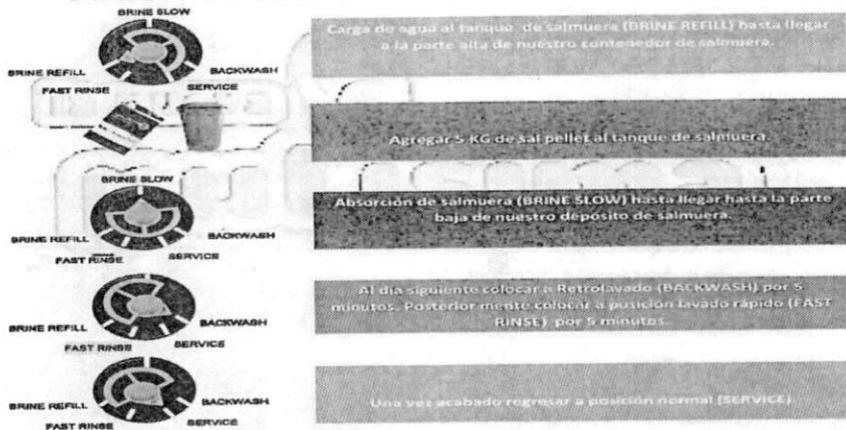


### REGENERACIÓN FILTRO SUAVIZADOR

¿Cómo funciona?

El objetivo de un suavizador es el ablandamiento del agua, es decir la eliminación de sales minerales disueltos (Calcio y Magnesio) o sarro y sus incrustaciones en tuberías y depósitos de agua. La remoción de estos minerales se logra a través de un proceso de intercambio iónico.

#### 5 PASOS PARA REGENERACIÓN FILTRO SUAVIZADOR



### TRÁMITES Y PERMISOS

Para evitar multas o sanciones ante la secretaria de salud es importante poder cumplir con una serie de trámites después de la instalación de su planta purificadora de agua. Para estos trámites se nos otorga un plazo de 30 días naturales para dar seguimiento.

Es importante mencionar que La Nueva Purísima únicamente apoya en dar informes sobre el proceso de trámites, la empresa no puede realizar los trámites en el lugar del propietario ya que dichos documentos quedan a nombre del dueño del negocio o en su defecto el representante legal.

A continuación se enlistaran los trámites básicos a cumplir:

✓ **ALTA EN HACIENDA. (\*En caso de que su purificadora requiera entregar facturas\*)**

\*Tramitar tu cita, para esto ten a la mano tu CURR, entra en la página del SAT <https://satfd.sat.gob.mx>, haz la preinscripción en el RFC y agenda la cita en la sección que te corresponda, luego imprime el comprobante.\*

PERSONA CONTRIBUYENTE	PERSONA FÍSICA	PERSONA JURÍDICA
<p>Para el sistema tributario y para México, este contribuyente es todo aquel ciudadano físico que lleva a cabo actividades empresariales, que no cuente con mucha capacidad a nivel administrativo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Recibo de inscripción en el RFC.</li> <li>- Folio de debarán.</li> <li>- Copia de la solicitud.</li> <li>- Documento de identificación o agenda de registro.</li> <li>- Fotocopia del documento de identificación personal.</li> <li>- Recibo de servicio público ejemplo: de luz, agua, teléfono gas o cualquier otro.</li> </ul>	<p>Ante el SAT, es un grupo de ciudadanos que están unidos con un propósito específico, como por ejemplo sociedad mercantil o asociación civil.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acta constitutivo legal.</li> <li>- Certificado de domicilio fiscal en original.</li> <li>- Poder que le tiene el representante legal de la compañía, y también se puede presentar un documento el cual debe estar firmado por dos testigos más sea el notario público.</li> <li>- Documento que te identifique, con fotografía vigente.</li> <li>- Acta de nacimiento.</li> <li>- Recibo de preinscripción adquirido en la página oficial.</li> <li>- Certificación de la firma electrónica como persona física.</li> </ul>	<p>El que cumple, con sus obligaciones legales le permite, continuar con sus responsabilidades comerciales al formar parte de los emprendedores.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificado de domicilio fiscal.</li> <li>- Documento que te identifique con foto vigente.</li> <li>- Pérdida de nacimiento y copia certificada.</li> <li>- Solicitud de firma electrónica.</li> <li>- Certificado de migración o documento de naturalización, esto si es extranjero.</li> </ul>

\*Todos los documentos mencionados, inicialmente debes presentarlos de manera digital; guardados en un pen drive o CD. No deben tener enmiendas, tachaduras y estar legibles\*

- ✓ **Uso de suelo comercial:** Por lo general cuando el local es rentado el mismo dueño ya cuenta con dicho documento, de no ser así entonces consulta en las oficinas de desarrollo urbano más cercanas a tu localidad donde ellos te dirán los requisitos y/o documentos que necesites para este trámite.
- ✓ **PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS:** La persona interesada acude a las instalaciones de Protección Civil y Bomberos a solicitar el Aviso de Funcionamiento de Protección Civil, es un requisito que solicita la Dirección de Planeación Urbana y Ecología para obtener la Licencia o Permiso Municipal, no genera ningún costo.
- ✓ **AVISO DE FUNCIONAMIENTO:** Es un trámite gratuito y se hace en la ventanilla única de las delegaciones o en las cabeceras municipales.

En el caso de la Ciudad de México y algunos estados también se puede hacer a través de Internet. Por ejemplo, en la Ciudad de México puedes ingresar a la página <https://www.gob.mx> posteriormente selecciona Gobierno ahí en aviso de funcionamiento, donde te enviara a la siguiente pestaña, donde selecciona el apartado de ALTA.

Posteriormente te abrirá la siguiente pantalla y seleccionara en la parte de **FORMATO** el recuadro que dice **AVISO DE FUNCIONAMIENTO...**

Ya una vez seleccionado, abre un archivo en Word donde podrá llenar a computadora con los datos de su negocio, cumpliendo con cada uno de los trámites ya anteriormente mencionados usted está teniendo en regla su purificadora.

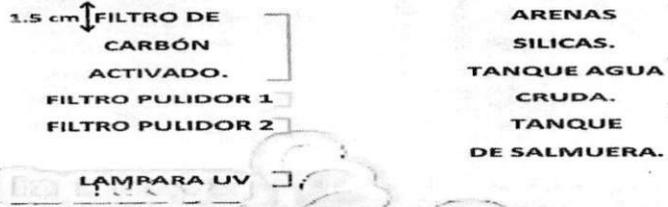
**ETIQUETAS PARA SU PLANTA PURIFICADORA**

Las etiquetas son un factor importante que debe considerar al poner su planta purificadora estas etiquetas van en cada uno de los componentes de la planta ponerlas a la vista y en letras grandes para evitar multas futuras con Cofepris.

El tamaño de cada letra debe ser de 1.5 cm de alto y deben mandarse a imprimir tal cual se muestra a continuación respetando renglones y espacios señalados.

**IMPORTANTE:** Estas etiquetas tienen que estar a primera vista de los componentes, no deben estar tachadas, rayadas o rasgadas, distinguiéndose de manera correcta en cada uno de los componentes.

A continuación se muestra un ejemplo de cómo deben ser sus etiquetas para los componentes de la planta purificadora.



**MEDIO DE CONTACTO CON LA NUEVA PURÍSIMA**

En este manual usted podrá tener lo necesario para dejar cualquier duda existente, sin embargo de no ser así podemos a sus órdenes nuestros datos para estar en contacto ya sea vía telefónica al siguiente número o vía correo, también asesoramos vía Facebook y en nuestra oficina, los datos se dejan a continuación.

En un horario de lunes a viernes de 9:00 am a 18:00 pm cualquiera de nuestros ejecutivos le atenderá por los siguientes medios:

FACEBOOK: La Nueva Purísima  
SITIO WEB: [lanuevapurisma.com](http://lanuevapurisma.com)  
CORREO ELECTRÓNICO: [lanuevapurisma@hotmail.com](mailto:lanuevapurisma@hotmail.com)  
VIA TELEFÓNICA: 55-3546-3834  
WHATSAPP: 55-4372-0450

O bien visítanos en nuestra oficina ubicada en Avenida 6 Poniente, Manzana 67 Lote 2 Col. Renovación, Alcaldía Iztapalapa Cp. 09209 COMX.

**¡EN LA NUEVA PURÍSIMA ES UN PLACER ATENDERLE!**

**BITÁCORA DE REGISTRO DE ACTIVIDADES**

Número de orden realice la actividad:  
Nombre del supervisor de la actividad:

Area o equipo de boquillas	Programación	Mes																																
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		
(Cloro, agua y jabón)	Diario																																	
Limpiar en exterior de la purificadora	Diario																																	
(Barretes y recoger basura)	Diario																																	
Limpiar en el interior de la purificadora (Barret, Trapese, sales, agua, recoger basura)	Diario																																	
Limpiar en el área de lavado (alar agua, recoger basura de agua, etc.)	Diario																																	
Limpiar en el área de filtros	Diario																																	
(Barret, limpieza y revisión de tuberías)	Diario																																	
Revisión de filtro de carbón	Cada 10,000 l.																																	
Revisión de filtro de carbón activado	Cada 10,000 l.																																	
Revisión de sistema (Lubido con aceite)	Cada 10,000 l.																																	
Revisión de la encendida, sin mantenimiento de la casa y mantenimiento de la casa	Diario																																	
Determinación de áreas (O e 150 personas)	Diario																																	



**Subsecretaría de Centros Penitenciarios  
 Centro Penitenciario de Ciudad Serdán**

**Bitácora de mantenimiento de la  
 Purificadora de agua**



**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
 SUBSECRETARÍA DE CENTROS PENITENCIARIOS  
 CENTRO PENITENCIARIO DE CIUDAD SERDÁN  
 SUBDIRECCIÓN TÉCNICA  
 ÁREA LABORAL  
 MANTENIMIENTO PREVENTIVO "PURIFICADORA DE AGUA"  
 BITÁCORA**

N°	ACTIVIDAD	Periodo: Junio 2022																													
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	LAVADO Y RETROLAVADO DE FILTROS																														
2	LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO PARA AGUA CRUDA																														
3	ASEO Y LAVADO DEL AREA																														
4	LAVADO DE RECIPIENTES (GARRAFONES)																														

N°	ACTIVIDAD	Periodo: Julio 2022																													
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	LAVADO Y RETROLAVADO DE FILTROS																														
2	LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO PARA AGUA CRUDA																														
3	ASEO Y LAVADO DEL AREA																														
4	LAVADO DE RECIPIENTES (GARRAFONES)																														

Por lo que, el entonces solicitante interpuso el presente medio de impugnación, en el cual alegó lo siguiente:

*"La respuesta no es lo solicitado, Se solicitó informe detallado de cada uno de los centros penitenciarios de puebla cuenten o no con equipo de purificación de agua. como lo señalo íntegramente en la solicitud: "Así también solicitó un informe pormenorizado del consumo de agua purificada anual en las presentaciones de garrafón 20 litros o cualquier otra presentación, el costo anual por la compra de agua purificada para cada uno de los centros penitenciarios y los contratos por la compra de agua purificada en presentación de garrafón de 20 litros o cualquier otra presentación. Durante los periodos 2020,2021 y 2022." (sic)*

Por consiguiente, al rendir su informe justificado el sujeto obligado manifestó lo siguiente:

**... Contestación de Hechos**

**El impetrante del recurso manifestó lo siguiente, contenido en el Sistema comunicación con los sujetos obligados:**

*"...La respuesta no es lo solicitado, Se solicitó informe detallado de cada uno de los centros penitenciarios de puebla cuenten o no con equipo de purificación de agua, como lo señalo íntegramente en la solicitud; "Así también solicitó un informe pormenorizado del consumo de agua purificada anual en las presentaciones de garrafón 20 litros o cualquier otra presentación, el costo anual por la compra de agua purificada para cada*

uno de los centros penitenciarios y los contratos por la compra de agua purificada en presentación de garrafón de 20 litros o cualquier otra presentación. Durante los periodos 2020,2021 y 2022." (Sic).

**Respuesta:**

*Es infundado e inoperante el argumento, sí se le otorgó la información al recurrente, ya que la contestación que realizó este Sujeto obligado está debidamente fundada y motivada, cumpliendo con la exhaustividad y congruencia y satisfaciendo el Derecho Humano de Acceso a la Información del Impetrante del recurso, esto es de acuerdo a las atribuciones generales y específicas contenidas en Ley.*

*Esto es, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos: 159 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; 169,170, y181 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; esta Unidad de Transparencia como vínculo entre el solicitante y el Sujeto Obligado, así como entre el Sujeto Obligado y el Instituto de Transparencia, hipótesis establecidas en el artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; Unidad de Transparencia realizó los trámites correspondientes para garantizar el Derecho Humano al Acceso a la Información mismo que se encuentra consagrado el Artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; importante precisar a este Órgano Garante, que esta Dependencia está obligada a dar respuesta en la hipótesis de otorgar Acceso a la Información y a los documentos que se encuentren en sus archivos, o que esté obligado a documentar de acuerdo a tres condicionantes que son: a.- Facultades; 2.- Competencias y 3.- Funciones, hipótesis previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Puebla, que a la letra se inserta:...*

*Con base a lo anterior y en atención a dicha solicitud, se procedió a dar respuesta debidamente fundada y motivada atendiendo además los principios rectores de Ley para el efectivo ejercicio del Derecho de Acceso a la información, la congruencia esto implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el solicitante de la información y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada de los puntos solicitados; para efecto de comprobar ante este Órgano Garante el cumplimiento de dichos silogismos; se procede a ilustrar de manera esquemática el que cumplimiento al Impetrante del Recurso del Derecho Humano de Acceso a la Información a través de la siguiente gestión:*

*"...En atención a su solicitud de información registrada en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información con el folio 211204223000022 mediante la que requiere:*

*"Solicito informe pormenorizado de los equipos de purificación de agua con los que cuentan los centros penitenciarios bajo la administración penitenciaria del estado:*

- 1.-Cantidad de equipos de purificación de agua con /os que cuenta en cada centro penitenciario.*
- 2.- La figura jurídica y administrativa de cada equipo si son propios, comodato o renta.*
- 3.-Marca y modelo.*
- 4.-Manual de operación de cada equipo de purificación de agua,*
- 5.-Bitácoras de mantenimiento de cada equipo de purificación de agua*
- 6.- Costo por el mantenimiento y cambio de partes de cada equipo en los periodos 2020,2021 y 2022*
- 7.-Cosfo de cada equipo de purificación de agua.*
- 8.- Capacidad de purificación de cada equipo de agua.*
- 9.- Cuales centros penitenciarios cuentan con el servicio de agua purificada para consumo de los PPL y que de manera se les distribuye el agua purificada a los PPL*
- 10.- Consumo de agua purificada total*

*anual por desglose mensual en cada centro penitenciario, de los periodos 2020,2021 y 2022 Así también solicitó un informe pormenorizado del consumo de agua purificada anual en las presentación de garrafón 20 litros o cualquier otra presentación, el costa anual por la compra de agua purificada para cada uno de los centros penitenciarios y los contratos por la compra de agua purificada en presentación de garrafón de 20 litros o cualquier otra presentación. Durante los periodos 2020,2021 y 2022." (SIC) En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 2 fracción 1,12 fracción VI, 16 fracción 1,150 y 156 fracción IV de la Ley de Transparencia y /Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, artículo 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla: Esta Unidad de Transparencia como vinculo entre el solicitante y el Sujeto Obligado, realizó los trámites correspondientes para garantizar su Derecho Humano al Acceso a la Información mismo que se encuentra consagrado en el Artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; siendo que por atribución orgánica de Artículo 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública informo a Usted la respuesta otorgada por la Subsecretaría de Centros Penitenciarios Unidad Administrativa perteneciente a esta Dependencia misma que es competente de otorgar respuesta a su cuestionamiento. Respuesta: Derivado de lo anterior, se adjunta un archivo Excel que contiene la respuesta a cada una de las preguntas citadas, haciendo mención que los ceñiros penitenciarios a cargo del estado son Puebla, Tepexi y Serdán, únicamente Puebla y Serdán cuentan con equipo de purificación de agua.*

*La Tabla de Excel\* que se proporcionó en la respuesta al folio 211204223000022 fue la siguiente:*

**Subsecretaría de Centros Penitenciarios**

Nombre del oficio: **SR/2023/014/2732/2023** Folio: **EL204223000022**

No.	Preguntas	Centro Penitenciario		Observaciones
		Puebla	Serdán	
1	Carteles de equipo de purificación de agua con los que cuenta en cada centro penitenciario.	2	1	
2	La figura jurídica y administrativa de cada equipo de los equipos, almacenado y costo.	Son equipos propiedad del Centro Penitenciario.	Son equipos propiedad del Centro Penitenciario.	
3	Marca y modelo.	Marca: Imit Sin registro de marca.	La Nueva Purluma Sin registro de marca.	
4	Manual de operación de cada equipo de purificación de agua.	Se anexa documento.	Se anexa documento.	
5	Alfombras de mantenimiento de cada equipo de purificación de agua.	Se anexa documento.	Se anexa documento.	
6	Costos por el mantenimiento y cambio de partes de cada equipo en los periodos 2020, 2021 y 2022.	Se anexa presupuesto por \$ 46,367.70 pesos. De equipo fue de \$ 12,000.00 pesos.	No existe costo debido a que personal del centro penitenciario realiza el mantenimiento, el cual fue realizado en junio de 2022.	El Centro Penitenciario Puebla, no cuenta con información de los años 2020 y 2022.
7	Costos de cada equipo de purificación de agua.	El costo fue de \$ 15,000.00 pesos.	El costo fue de \$ 40,000.00 pesos.	El Centro Penitenciario Puebla, no cuenta con datos del primer equipo purificador.
8	Capacidad de cada equipo de purificación de agua.	10,000 litros de agua por cada equipo.	7,500 litros de agua.	
9	Cuáles centros penitenciarios cuentan con el servicio de agua purificada para consumo de los PPS, y de qué manera se les distribuye el agua purificada a los PPS.	El agua purificada se distribuye por las personas privadas de la libertad a las diferentes dependencias del área de sección masculina y área de sección femenina.	El agua purificada es <b>4000</b> litros por personal de alta laboral utilizando garrafones en las dependencias, área de control, servicio médico, talleres y sala de usos múltiples <b>5000</b> para consumo de las personas privadas de la libertad.	
10	Consumo de agua purificada total anual por dependencias en cada centro penitenciario, de los periodos 2020, 2021 y 2022.	Año 2020 Abril 2022 -> 130,420 litros. Mayo 2022 -> 152,180 litros. Junio 2022 -> 109,200 litros. Julio 2022 -> 139,180 litros. Agosto 2022 -> 121,960 litros. Septiembre 2022 -> 121,700 litros. Octubre 2022 -> 130,500 litros. Noviembre 2022 -> 138,360 litros. Diciembre 2022 -> 138,480 litros. <b>Total 1,146,580 litros.</b>	El equipo de purificación de agua se usó por primera vez en junio de 2022.  Año 2022 Abril 2022 -> 910 litros. Julio 2022 -> 1,013 litros. Agosto 2022 -> 100 litros. Septiembre 2022 -> 7,040 litros. Octubre 2022 -> 8,740 litros. Noviembre 2022 -> 1,360 litros. Diciembre 2022 -> 1,610 litros. <b>Total 25,013 litros.</b>	El Centro Penitenciario Puebla, no cuenta con información correspondiente a los años 2020 y 2021.
11	Por cuántos años se tiene garantizado el suministro de agua purificada anual en las dependencias de garrafones de 20 litros o cualquier otra presentación, el costo anual por la compra de agua purificada para cada uno de los centros penitenciarios y los centros por la compra de agua purificada en presentación de garrafones de 20 litros o cualquier otra presentación, durante los periodos 2020, 2021 y 2022.	No obstante el equivalente aproximado de los litros que se consumen al mes en garrafones de 20 litros es el siguiente:  Año 2022 -> 6,533 garrafones. Mayo 2022 -> 7,208 garrafones. Junio 2022 -> 5,142 garrafones. Julio 2022 -> 6,958 garrafones. Agosto 2022 -> 6,274 garrafones. Septiembre 2022 -> 6,391 garrafones. Octubre 2022 -> 6,513 garrafones. Noviembre 2022 -> 6,519 garrafones. Diciembre 2022 -> 6,731 garrafones. <b>Total 57,854 garrafones.</b>	No existe esta pregunta debido a que no se consumen garrafones de agua, por no existir el equipo de purificación.  No obstante el equivalente aproximado de los litros que se consumen al mes en garrafones de 20 litros que se consumen al mes es el siguiente:  Año 2022 -> 47 garrafones. Julio 2022 -> 50 garrafones. Agosto 2022 -> 46 garrafones. Septiembre 2022 -> 377 garrafones. Octubre 2022 -> 319 garrafones. Noviembre 2022 -> 162 garrafones. Diciembre 2022 -> 171 garrafones. <b>Total 1,548 garrafones.</b>	El Centro Penitenciario Puebla, no cuenta con información correspondiente a los años 2020 y 2021.

Nota: Respecto al Centro Penitenciario Tepexi de Rodríguez, se cuenta con el equipo para la purificación de agua, lo que se quebró el servicio de administración proporcionando el agua para consumo de los personas privadas de la libertad.



Se hace énfasis que al solicitante de la información que respecto al Centro Penitenciario de Tepexi de Rodríguez, es la empresa que brinda el servicio de alimentos quien proporciona el agua para el consumo de las personas privadas de la libertad.

**En síntesis, se le informó al solicitante de la información hoy Impetrante del Recurso, que solamente los Centros Penitenciarios a cargo del Gobierno del Estado de Puebla son:**

Puebla:	Cuenta con Planta Tratadora de Agua que proporciona a los PPL.
Tepechi de Rodríguez:	No cuenta con Planta tratadora de Agua, es la empresa que brinda el servicio de alimentos quien proporciona el agua para el consumo de las personas privadas de la libertad (PPL).
Ciudad Serdán:	Cuenta con Planta Tratadora de Agua que proporciona a los PPL.

"Solicito informe pormenorizado de los equipos de purificación de agua con los que cuentan los centros penitenciarios bajo la administración penitenciaria del estado: (sic)	Respecto del "Informe pormenorizado", Se argumenta que este Sujeto Obligado NO tiene Obligación de elaborar documentos ad hoc para atender en específico este Informe pormenorizado., LA DEMÁS PREGUNTAS SE CONTESTARON.
1.-Cantidad de equipos de purificación de agua con los que cuenta en cada centro penitenciario. (sic)	SE CONTESTÓ
2.- La figura jurídica y administrativa de cada equipo si son propios, comodato o renta. (sic)	SE CONTESTÓ
3.-Marca y modelo. (sic)	SE CONTESTÓ
4.-Manual de operación de cada equipo de purificación de agua. (sic)	SE ANEXÓ DOCUMENTO
5.-Bitácoras de mantenimiento de cada equipo de purificación de agua. (sic)	SE ANEXÓ DOCUMENTO
6.- Costo por el mantenimiento y cambio de partes de cada equipo en los periodos 2020,2021 y 2022. (sic)	SE ANEXÓ DOCUMENTO
7.-Costo de cada equipo de purificación de agua. (sic)	SE CONTESTÓ
8.- Capacidad de purificación de cada equipo de agua. (sic)	SE CONTESTÓ
9.- Cuales centros penitenciarios cuentan con el servicio de agua purificada para consumo de los PPL y que de manera se les distribuye el agua purificada a los PPL. (sic)	SE CONTESTÓ
10.-Consumo de agua purificada total anual por desglose mensual en cada centro penitenciario, de los periodos 2020,2021 y 2022. (sic)	SE CONTESTÓ
Así también solicitó un informe pormenorizado del consumo de agua purificada anual en las presentaciones de garrafón 20 litros o cualquier otra presentación, el costo anual por la compra de agua purificada para cada uno de los centros penitenciarios y los contratos por la compra de agua purificada en presentación de garrafón de 20 litros o cualquier otra presentación. Durante los periodos 2020,2021 y 2022." (sic)	SE CONTESTÓ ponderando el derecho humano de acceso a la información, sin embargo, este órgano garante deberá comprobar que esta pregunta es hipotética y que se actualiza sólo en la hipótesis de que la Subsecretaría de este Sujeto Obligado realice la adquisición del servicio de garrafones de 20 litros, hipótesis que no se actualiza pues el suministro se da a través de una planta tratadora y a través de un tercero.

De los argumentos vertidos por las partes, este Instituto analizara si el sujeto obligado cumplió o no con la obligación de acceso a la información de acuerdo con lo señalado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

**Sexto.** En este considerando se valoran las pruebas admitidas por las partes.

El recurrente anunció y se admitió la siguiente probanza:

- **DOCUMENTAL PRIVADA:** Consistente en la copia simple de la respuesta del sujeto obligado al recurrente sin fecha, con cuatro anexos.

La documental privada citada, al no haber sido objetada de falsa hace valor probatorio pleno, en términos de los artículos 268, 323, 324 y 337 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla, aplicados supletoriamente de conformidad con el diverso 9 de la Ley de la Materia del Estado.

Respecto al sujeto obligado, éste anunció y se admitieron las siguientes probanzas:

- **La Documental Pública.** Consistente en una foja en copia certificada que contiene el nombramiento otorgado por el Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Puebla, por el que designa al Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública, a favor del C. Enrique Morales Hernández
- **La Documental Pública.** Consistente en un legajo en copia certificada, compuesto de DOCE (12) fojas útiles en su anverso y reverso, que contiene la gestión de la respuesta a la solicitud de información con el número de folio: 211204223000022.
- **La Instrumental Pública de Actuaciones.** Consistente en todo lo actuado en la Plataforma Nacional de Transparencia que dio gestión al folio: 211204223000022; y todo lo actuado dentro del expediente RR-2243/2023 y lo contenido en el Sistema de Gestión de los Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia, que favorezca a mi representada.

Con relación a las documentales públicas, tienen pleno valor, en términos de lo dispuesto por el artículo 335, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla; respecto a la instrumental pública de actuaciones, se le concede valor probatorio pleno por su naturaleza, en términos del artículo 336 del Código citado con antelación, ambos artículos de aplicación supletoria de conformidad con el numeral 9, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

**Séptimo.** En este apartado se señalarán los hechos que acontecieron en el presente asunto.

En primer lugar, el día dieciséis de enero de dos mil veintitrés, el hoy recurrente envió electrónicamente a la Secretaría de Seguridad Pública, una solicitud de

acceso a la información pública registrada con el número de folio 211204223000022, en la que requirió en diez cuestionamientos respecto de los equipos de purificación de agua con los que cuentan los centros penitenciarios bajo la administración penitenciaria del estado:

- 1.-Cantidad de equipos de purificación de agua con los que cuenta en cada centro penitenciario.
- 2.- La figura jurídica y administrativa de cada equipo si son propios, comodato o renta.
- 3.-Marca y modelo.
- 4.-Manual de operación de cada equipo de purificación de agua
- 5.-Bitácoras de mantenimiento de cada equipo de purificación de agua
- 6.- Costo por el mantenimiento y cambio de partes de cada equipo en los periodos 2020,2021 y 2022
- 7.-Costo de cada equipo de purificación de agua.
- 8.- Capacidad de purificación de cada equipo de agua.
- 9.- Cuales centros penitenciarios cuentan con el servicio de agua purificada para consumo de los PPL y que de manera se les distribuye el agua purificada a los PPL.
- 10.-Consumo de agua purificada total anual por desglose mensual en cada centro penitenciario, de los periodos 2020,2021 y 2022

Así también solicitó un informe del consumo de agua purificada anual en las presentaciones de los garrafones de 20 litros o cualquier otra presentación, el costo anual por la compra de agua purificada para cada uno de los centros penitenciarios y los contratos por la compra de agua purificada en presentación de garrafón de 20 litros o cualquier otra presentación, durante los periodos 2020,2021 y 2022.

A lo que, la autoridad responsable dio contestación a cada una de las preguntas de la solicitante, tal y como ha quedado descrito en el antecedente quinto de la presente resolución.

No obstante, el ciudadano inconforme con la contestación otorgada por el Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública, interpuso el presente medio de impugnación en el cual alegó la negativa de proporcionar la información solicitada, respecto del informe del consumo de agua purificada anual en las presentaciones de los garrafones de 20 litros o cualquier otra presentación, así como el costo anual por la compra de agua purificada para cada uno de los centros penitenciarios y los contratos por la compra de agua purificada en presentación de garrafón de 20 litros o cualquier otra presentación, durante los periodos 2020,2021 y 2022.

Tocante a los puntos **uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez y once**, el recurrente, en ningún momento hace referencia o impugnación alguna, por tanto, se considera consentida, generando que no se lleve a cabo el estudio de la misma en la presente resolución.

Ahora bien, el sujeto obligado en su informe justificado, reitero su respuesta inicial, además de que otorgó respuesta en tiempo y forma al recurrente, en la que hizo énfasis que, mediante un cuadro en Excel le proporcionó la información solicitada respecto de los centros penitenciarios de Puebla y Serdán y por lo que hace al centro penitenciario de Tepexi de Rodríguez, solo brinda el servicio de alimentos y proporciona el agua para el consumo de las personas privadas de la libertad.

Planteada así la controversia resultan aplicables al particular, lo dispuesto por los artículos 3, 4, 7 fracciones XI, XII y XIX, 12 fracción VI, 16 fracción IV, 145, 150, y 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

De tal forma, es necesario referir que una de las maneras que tiene la autoridad responsable para contestar las solicitudes de acceso a la información es haciéndole saber a los solicitantes que la información de su interés se encuentra en alguna de las excepciones que marca la Ley de la materia al tratarse de información que

podría clasificarse como reservada o confidencial; de igual manera, otra de las formas de dar respuesta es indicándole la dirección electrónica completa o la fuente en donde puede consultar la información requerida, en el caso que la misma ya se encuentre publicada en los sitios web.

Con base en el contenido del derecho y en los principios aplicables, se procederá al estudio del agravio expuesto por el recurrente, quien básicamente lo hace consistir en la negativa de proporcionar la información solicitada, respecto del último párrafo de la presente solicitud.

En primer lugar, este órgano garante, pudo verificar que el sujeto obligado en su respuesta inicial y en el informe justificado, se dirigió conforme a lo establecido en la normatividad aplicable, referente al informe del consumo de agua purificada anual en las presentaciones de los garrafones de 20 litros o cualquier otra presentación, así como el costo anual por la compra de agua purificada para cada uno de los centros penitenciarios y los contratos por la compra de agua purificada en presentación de garrafón de 20 litros o cualquier otra presentación, durante los periodos 2020,2021 y 2022.

Siendo necesario mencionar lo que establece el sujeto obligado en su respuesta siendo:

<p>11 Así también solicito un informe pormenorizado del consumo de agua purificada anual en las presentaciones de garrafón de 20 litros o cualquier otra presentación, el costo anual por la compra de agua purificada para cada uno de los centros penitenciarios y los contratos por la compra de agua purificada en presentación de garrafón de 20 litros o cualquier otra presentación, durante los periodos 2020, 2021 y 2022</p>	<p>No aplica esta pregunta debido a que no se compran garrafones de agua, por eso existe el equipo de purificación.</p> <p>No obstante el equivalente aproximado de los litros que se consumen al mes en garrafones de 20 litros es el siguiente:</p> <p>Abril 2022 -&gt; 6,531 garrafones.  Mayo 2022 -&gt; 7,609 garrafones.  Junio 2022 -&gt; 5,460 garrafones.  Julio 2022 -&gt; 6,009 garrafones.  Agosto 2022 -&gt; 6,298 garrafones.  Septiembre 2022 -&gt; 6,285 garrafones.  Octubre 2022 -&gt; 6,525 garrafones.  Noviembre 2022 -&gt; 6,513 garrafones.  Diciembre 2022 -&gt; 5,924 garrafones.</p> <p><b>Total 57,154 garrafones.</b></p>	<p>No aplica esta pregunta debido a que no se compran garrafones de agua, por eso existe el equipo de purificación.</p> <p>No obstante el equivalente aproximado de los litros que se consumen al mes en garrafones de 20 litros es el siguiente:</p> <p>Junio 2022 -&gt; 47 garrafones.  Julio 2022 -&gt; 50 garrafones.  Agosto 2022 -&gt; 46 garrafones.  Septiembre 2022 -&gt; 377 garrafones.  Octubre 2022 -&gt; 237 garrafones.  Noviembre 2022 -&gt; 162 garrafones.  Diciembre 2022 -&gt; 171 garrafones.</p> <p><b>Total 1,546 garrafones.</b></p>	<p>El Centro Penitenciario Puebla, no cuenta con información correspondiente a los años 2020 y 2021.</p>
--	---	--	--

**Nota:** Respecto al Centro Penitenciario Tepexi de Rodríguez, no cuenta con el equipo para purificación de agua, la empresa que brinda el servicio de alimentación proporciona el agua para consumo de las personas privadas de la libertad.

En el cuadro antes descrito, este organo garante pudo observar que el sujeto obligado precisó al recurrente lo siguiente:

- 1.- No compra garrafones de agua, porque existe un equipo de purificación de agua en los centros penitenciarios Puebla y Serdán.
- 2.- Los litros que se consumen al mes en garrafones de 20 litros son los siguientes:

2022		2022	
Puebla	Garrafones	Serdán	Garrafones
Abril	6531	Junio	47
Mayo	7609	Julio	50
Junio	5460	Agosto	46
Julio	6009	Septiembre	377
Agosto	6298	Octubre	237
Septiembre	6285	Noviembre	162
Octubre	6525	Diciembre	171
Noviembre	6513		

Diciembre	5924		
Total	57,154		1,546

Cabe mencionar que el Centro Penitenciario no cuenta información correspondiente a los años dos mil veinte y dos mil veintiuno.

Por otra parte, el sujeto obligado al final de dicho cuadro, realizó una NOTA, siendo la siguiente:

*Nota: Respecto al Centro Penitenciario Tepexi de Rodríguez, no cuenta con el equipo para purificación de agua, la empresa que brinda el servicio de alimentación proporciona el agua para consumo de las personas privadas de la libertad.*

De la cual se pudo observar por este órgano garante, que la autoridad responsable mencionó que el Centro Penitenciario de "Tepexi de Rodríguez", no cuenta con equipo para purificación de agua; ya que la empresa que ofrece el servicio de alimentos proporciona el agua para consumo de dicho centro.

Bajo esa tesitura, en el caso que nos ocupa, la inconformidad esencial del agraviado fue que la autoridad responsable le negó en un principio la información solicitada; sin embargo, el sujeto obligado atendió la solicitud en los términos que establece la normatividad aplicable, en concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por la Secretaría de Seguridad Pública; por lo que partiendo de dicha premisa, se concluye que el sujeto obligado hizo del conocimiento del solicitante que proporcionó la información requerida; en consecuencia, se llega a la conclusión de que el sujeto obligado ha complementado la respuesta, ya que dicha contestación guarda relación con lo que pidió la inconforme; en consecuencia, su pretensión quedó colmada.

Sentado lo anterior, este Instituto de Transparencia en términos del artículo 181 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, determina **CONFIRMAR** la respuesta otorgada por el sujeto obligado.

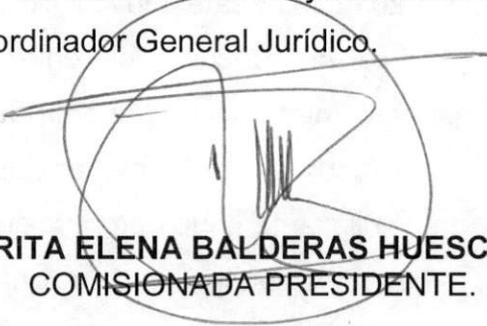
## PUNTO RESOLUTIVO

**Único.-** Se **CONFIRMA** la respuesta otorgada por el sujeto obligado, en términos del considerando **SÉPTIMO** de la presente resolución.

En el momento procesal oportuno, se ordena archivar el expediente como totalmente concluido, sin ulterior acuerdo.

Notifíquese la presente resolución al recurrente en el medio que señaló para ello y por Plataforma Nacional de Transparencia al Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, **RITA ELENA BALDERAS HUESCA, FRANCISCO JAVIER GARCIA BLANCO** y **NOHEMÍ LEÓN ISLAS**, siendo la ponente la primera de los mencionados, en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada en vía remota en la Heroica Puebla de Zaragoza, el día diecisiete de mayo de dos mil veintitrés, asistidos por Héctor Berra Piloni, Coordinador General Jurídico.



**RITA ELENA BALDERAS HUESCA**  
COMISIONADA PRESIDENTE.



**FRANCISCO JAVIER GARCIA BLANCO**  
COMISIONADO.

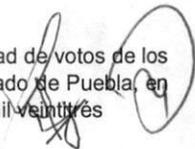


**NOHEMÍ LEÓN ISLAS.**  
COMISIONADA

**Sujeto Obligado:** Secretaría de Seguridad Pública.  
**Folio de solicitud:** 211204223000022.  
**Ponente:** Rita Elena Balderas Huesca.  
**Expediente:** RR-2243/2023.



**HÉCTOR BERRA PILONI.**  
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO.

La presente hoja forma parte conducente de la resolución dictada en el expediente número RR-2243/2023, por unanimidad de votos de los comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada en vía remota en la Heroica Puebla de Zaragoza, el día diecisiete de mayo de dos mil veintitrés 

PD2/REBH/ RR-2243/2023/MON/SENTENCIA DEF.